



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCION AGT N° 147/24

Buenos Aires, 12 de septiembre del 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado Ley N° 6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente A-01-00026332-6/2024 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con la Ley N° 1.903 el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 53 inciso 4 de la norma cita, estipula que corresponde a la Asesora " *Fijar las normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar y supervisar su trabajo.*"

Que, la Lic. Muriel, Ana Carolina, a cargo de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, solicita licencia ordinaria por el periodo comprendido entre los días 30 de septiembre al 3 de octubre de 2024.

Que, a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 40 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, atento lo expuesto, resulta procedente asignar el desempeño de dichas funciones al Dr. Alfredo Pedro Rocco, Secretaria General Judicial, mientras la Lic. Muriel, Ana Carolina se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N°6.549,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en el Dr. Alfredo Pedro Rocco, titular de la Secretaria General Judicial la firma de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, mientras se encuentre de licencia ordinaria la Lic. Muriel, Ana Carolina, por el periodo comprendido entre los días 30 de septiembre al 3 de octubre de 2024.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a las/os interesadas/os en el marco de las "comunicaciones fehacientes". Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaria General Judicial y la Secretaria General de Coordinación Administrativa; y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG N°	147/2024	T. XXV	F° 491-492
			FECHA 12/9/2024

CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

